

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CABILDO DE GRAN CANARIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2020 (EXPEDIENTE FEMP N.º 412CAN00107).

VISTA la propuesta del a Dirección General de Pesca y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 14 de noviembre de 2019 (extracto en BOC n.º 230 de 27.11.2019), corregida mediante Orden de 22 de julio de 2020, por la que se rectifican los errores materiales advertidos en la mencionada Orden (BOC nº159 de 7.08.2020), se convocaron de manera anticipada, para el ejercicio 2020, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 9 de febrero de 2018, (B.O.C. nº 35 de 19.02.2018) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Segundo.- La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente para el Grupo de Acción Costera Gran Canaria, mediante Resolución del Viceconsejero del Sector Primario de 15 de octubre de 2020, concediéndosele al Cabildo de Gran Canaria con NIF P3500001G, una subvención por importe de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (48.465,45 €), para el proyecto denominado "Divulgación de los valores de la pesca artesanal 2020", que consiste en la realización de acciones de mejora de la formación profesional de hostelería con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre el producto local mediante actividades teóricas y prácticas en al menos 8 centros. Además, a través de eventos multitudinarios se dará a conocer al público en general los valores del sector pesquero y su producto.

Tercero.- Con fecha 21 de septiembre de 2021, el Cabildo de Gran Canaria presenta solicitud de ampliación del plazo de justificación de la actividad subvencionada, en 15 días más, señalando en su escrito que debido a la situación de la pandemia por la COVID-19, la celebración de determinadas actuaciones previstas en el proyecto se ha retrasado y por ende, necesitan más tiempo para recopilar la documentación justificativa del proyecto prevista en las bases reguladoras.

A los Antecedentes de Hecho relatados serán de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo 7.2, letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.

Segundo.- El artículo 19 de la Orden de 9 de febrero de 2018 (B.O.C. nº 35, de 19.02.18), por la que se aprueban las Bases reguladoras de estas subvenciones, establece la posibilidad de ampliar el plazo de justificación de la subvención o de la actividad subvencionada en quince días mas, cuando existan razones debidamente justificadas y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros ni se afecte al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.
La ampliación solicitada por el Cabildo de Gran Canaria, cumple ambos supuestos, por un lado, las





ampliaciones de plazos de los distintos beneficiarios de este tipo de subvenciones que la han solicitado de manera justificada, han sido resueltas favorablemente, dentro de los márgenes que la propia convocatoria y disposiciones posteriores con motivo de la COVID-19 han permitido y por otro lado, los 15 días solicitados no superan el ejercicio económico 2021, no afectando por tanto a la estabilidad presupuestaria.

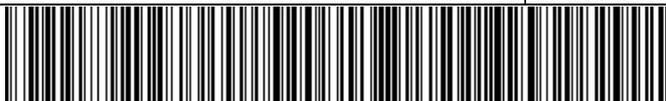
Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Ampliar al Cabildo de Gran Canaria con NIF P3500001G, el plazo de justificación del del proyecto de inversión subvencionado mediante Resolución de 15 de octubre 2020, denominado "Divulgación de los valores de la pesca artesanal 2020" hasta el 15 de diciembre de 2021.

Segundo.- Notificar al interesado la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP "Grupo de Acción Costera de Gran Canaria", de acuerdo con lo previsto en el art 15.2 de la Orden de 9 de febrero de 2018, de bases reguladoras, haciéndoles saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Consejería, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Canarias,
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO
Álvaro de la Bárcena Argany.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 06/10/2021 - 14:39:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MSGd-W5jcfWBr-ueKhUWg4X9y0oC6e5v	 
El presente documento ha sido descargado el 14/10/2021 - 08:21:21	